ASISTENTES AL ACTO:

Alcalde-Presidente:
D. Rafael Cobano Navarrete

Concejales:
Grupo Con Andalucía Izquierda Unida Paradas:
Dª. Lorena Portillo Portillo
D. Alejandro Ternero Vera
Dª. María Luisa Lozano Pastora
D. Lázaro González Parrilla
Dª. M.ª. Teresa Rodríguez Bascón
D. Francisco Javier Jiménez Morillas
Grupo Partido Socialista Obrero Español de Andalucía:
Dª. Mª. Carmen Galindo Ramírez
D. Joaquín Ramón Morente Buzón
Dª. M.ª. Teresa Saucedo Calderón
D. Manuel Rodríguez Escobar
Grupo Partido Popular:

Excusan su ausencia:
Dª. Ángela M.ª. Macho Montero
D. Stiven Vargas Arenas

Secretario:
D. Antonio V. Bustos Cabello

En Paradas, siendo las veintiuna horas del día veintisiete de julio de dos mil veintitrés, se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de la Corporación de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Rafael Cobano Navarrete, y la concurrencia de los Sres. Concejales que al margen se citan, siendo asistidos por el Secretario Accidental de la Corporación que suscribe, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de la fecha en primera convocatoria. Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, procediéndose a la deliberación de los puntos que componen el siguiente orden del día.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. CE-23-002. CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA APORTACIÓN AL PROYECTO DE RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO 1ª FASE.
3. SC-23-003. SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA EL PROGRAMA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES PARA PROMOVER LA INSERCIÓN DE JÓVENES DESEMPLEADOS.
4. CE-23-001. CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA LA APORTACIÓN AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2023.
5. CE-23-003. CRÉDITO EXTRAORDINARIO CON DESTINO AL GASTO DE REDACCIÓN Y PROYECTO PARA DOS CUBIERTAS EN PARALELO CON PASILLO CENTRAL MAS DOS PISTAS DE PÁDEL. DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD
6. REINTEGRO SUBVENCIÓN CONCEDIDA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA XXX SEMANA CULTURAL DE ACTIVIDADES FLAMENCAS.
7. AMINORACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN Y FOMENTO DE VALORES CIUDADANOS DIRIGIDO A LA INFANCIA 2020.

Código Seguro de Verificación	IV7PUGYSBABKUVNTQ57SEZDSD4	Fecha	31/07/2023 08:07:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PUGYSBABKUVNTQ57SEZDSD4	Página	1/38

8. AMINORACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEDIACIÓN ESCOLAR: APRENDIENDO A SOLUCIONAR" EJERCICIO 2021.

9. RE-APLICACIÓN DE DERECHOS DE LA TRANSFERENCIA PARA EL DESARROLLO DE NUEVAS O AMPLIADAS COMPETENCIAS RESERVADAS A LA ENTIDADES LOCALES EN EL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO 2019.

10. AMINORACIÓN Y PÉRDIDA PARCIAL DE DERECHOS AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA PARA LA COOPERACIÓN EN EL SOSTENIMIENTO DE TÉCNICOS Y DINAMIZADORES DEPORTIVOS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE (EJERCICIO 2021).

11. RE-APLICACIÓN DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DEL SERVICIO DE DEPORTES DENOMINADO "COOPERACIÓN EN EL SOSTENIMIENTO DE TÉCNICOS Y DINAMIZADORES DEPORTIVOS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE" EJERCICIO 2018.

12. AMINORACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA AL AYUNTAMIENTO DE PARADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES 2021.

13. AMINORACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA AL AYUNTAMIENTO DE PARADAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PROGRAMA DEL SERVICIO DE CULTURA DENOMINADO "FESTIVALES FLAMENCOS" 2020.

14. PÉRDIDA DE DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA LA DINAMIZACIÓN DE CENTROS DE COMPETENCIAS DIGITALES DURANTE EL EJERCICIO 2022 AL AMPARO DE LA ORDEN DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2021. LÍNEAS GUADALINFO, ELA Y CAPI MANTENIMIENTO.

15. AMINORACIÓN DE DERECHOS Y PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA AL AYUNTAMIENTO DE PARADAS DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA EL PROGRAMA DENOMINADO DINAMIZACIÓN Y FOMENTO DE VALORES CIUDADANOS DIRIGIDO A ADULTOS. EJERCICIO 2021.

16. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

17. NOMENCLATURA DE CALLES. DOS NUEVOS VIARIOS EN EL SECTOR SubS-S3.

Seguidamente se procede a tratar los distintos asuntos incluidos en el orden del día.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al acta de la sesión extraordinaria, celebrada el día 13 de julio de dos mil veintitrés, distribuida con la convocatoria.

No se manifiestan objeciones, por lo que se considera aprobada la misma, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986.

Código Seguro de Verificación	IV7PUGYSBABKUVNTQ57SEZDSD4	Fecha	31/07/2023 08:07:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PUGYSBABKUVNTQ57SEZDSD4	Página	2/38

2. *CE-23-002. CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA APORTACIÓN AL PROYECTO DE RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO 1ª FASE*.- Seguidamente se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda relativo a la modificación de crédito en la modalidad de crédito extraordinario, para financiar la aportación municipal al Proyecto de renovación del alumbrado público en Paradas, 1ª Fase incluido en la subvención a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, modificado por el Real Decreto 1516/2018, de 28 de diciembre y el Real Decreto 1185/2020, de 29 de diciembre, aprobada mediante el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, mediante la modificación de créditos número CE-23-002 del Presupuesto en vigor, por importe de **36.621,20 €**, procedimiento tramitado con número de expediente **2023/CEX_01/000003.**

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de un Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31 de diciembre de 2022 de **408.623,36 €**, del que se ha propuesto disponer del mismo para la financiación de expedientes de modificación de créditos anteriores mediante las modalidades de incorporación de créditos, suplemento de crédito y créditos extraordinarios, por importe de 300.061,10 €, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de suplemento de crédito financiado con el Remanente líquido de tesorería.

Visto que con fecha 19 de julio de 2023, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la iniciación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 12 de julio de 2023, se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 20 de julio de 2023, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo de Estabilidad Presupuestaria.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del

Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Vídeoactas.

Sometido a votación dicha propuesta, el Pleno, por el voto a favor de los trece miembros asistentes de los Grupos de Con Andalucía Izquierda Unida Paradas (7) y Socialista (4), acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2023/CEX_01/000003 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito.

Segundo.- Financiar la aportación municipal al Proyecto de renovación del alumbrado público en Paradas, 1ª Fase incluido en la subvención a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, modificado por el Real Decreto 1516/2018, de 28 de diciembre y el Real Decreto 1185/2020, de 29 de diciembre, aprobada mediante el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por importe de **36.621,20 €.**

Tercero.- Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito, según consta en la Memoria suscrita por la Presidencia, son los siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO
0000/165/62700	36.621,20 €
	TOTAL 36.621,20 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	Cuantía
87000	Remanente de Tesorería para Gastos	36.621,20 €

Código Seguro de Verificación	IV7PUGYSBABKUVNTQ57SEZDSD4	Fecha	31/07/2023 08:07:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PUGYSBABKUVNTQ57SEZDSD4	Página	4/38

	Generales a 31/12/2022	

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 de y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos adoptados e inicialmente aprobados se expondrán al público por plazo de quince días mediante Edictos en el Tablón de anuncios de la Corporación, que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas (https://sede.paradas.es/) y anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose elevado a definitivo dichos acuerdos en el caso de que no se presenten reclamaciones.

Quinto.- Dar cuenta de lo resuelto a la Intervención municipal y a la Oficina Presupuestaria, a los efectos oportunos.

3. *SC-23-003. SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA EL PROGRAMA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES PARA PROMOVER LA INSERCIÓN DE JÓVENES DESEMPLEADOS*.- Seguidamente se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda relativo a la modificación de crédito en la modalidad de suplemento de crédito , para financiar el aumento de la dotación económica de la aplicación presupuestaria destinada para el aumento de la dotación económica del Programa de Prácticas Profesionales para promover la inserción de jóvenes desempleados mediante la modificación de créditos número SC-23-003 del Presupuesto en vigor, por importe de **100.000,00 €**, procedimiento tramitado con número de expediente **2023/CEX_01/000001.**

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de un Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31 de diciembre de 2022 de **408.623,36 €**, del que se ha propuesto disponer del mismo para la financiación de expedientes de modificación de créditos anteriores mediante las modalidades de incorporación de créditos, suplemento de crédito y créditos extraordinarios, por importe de 190.273,56, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de suplemento de crédito financiado con el Remanente líquido de tesorería.

Visto que con fecha 7 de julio de 2023, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la iniciación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 7 de julio de 2023, se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 10 de julio de 2023, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo de Estabilidad Presupuestaria.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Vídeoactas.

Sometido a votación dicha propuesta, el Pleno, por el voto a favor de los trece miembros asistentes de los Grupos de Con Andalucía Izquierda Unida Paradas (7) y Socialista (4), acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2023/CEX_01/000001 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito.

Segundo.- Financiar el aumento de la dotación económica de la aplicación presupuestaria destinada para el aumento de la dotación económica del Programa de Prácticas Profesionales para promover la inserción de jóvenes desempleados mediante la modificación de créditos número SC-23-003 del Presupuesto en vigor, por importe de **100.000,00 €**.

Tercero.- Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito, según consta en la Memoria suscrita por la Presidencia, son los siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO
0000/2312/13104	75.889,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7PUGYSBABKUVNTQ57SEZDSD4	Fecha	31/07/2023 08:07:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PUGYSBABKUVNTQ57SEZDSD4	Página	6/38

0000/2312/16000	24.111,00 €
	TOTAL 100.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	Cuantía
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31/12/2022	100.000,00 €

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 de y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos adoptados e inicialmente aprobados se expondrán al público por plazo de quince días mediante Edictos en el Tablón de anuncios de la Corporación, que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas (https://sede.paradas.es/) y anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose elevado a definitivo dichos acuerdos en el caso de que no se presenten reclamaciones.

Quinto.- Dar cuenta de lo resuelto a la Intervención municipal y a la Oficina Presupuestaria, a los efectos oportunos.

4. *CE-23-001. CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA LA APORTACIÓN AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2023*.- Seguidamente se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda relativo a la modificación de crédito en la modalidad de crédito extraordinario, para financiar la aportación municipal al Programa para la prevención de la exclusión social 2023, incluido en el Plan Provincial de Cohesión social e igualdad 2020-2023 mediante la modificación de créditos número CE-23-001 del Presupuesto en vigor, por importe de **9.787,54 €**, procedimiento tramitado con número de expediente **2023/CEX_01/000002.**

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de un Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31 de diciembre de 2022 de **408.623,36 €**, del que se ha propuesto disponer del mismo para la financiación de expedientes de modificación de créditos anteriores mediante las modalidades de incorporación de

Código Seguro de Verificación	IV7PUGYSBABKUVNTQ57SEZDSD4	Fecha	31/07/2023 08:07:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PUGYSBABKUVNTQ57SEZDSD4	Página	7/38

créditos, suplemento de crédito y créditos extraordinarios, por importe de 290.273,56 €, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de suplemento de crédito financiado con el Remanente líquido de tesorería.

Visto que con fecha 19 de julio de 2023, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la iniciación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 12 de julio de 2023, se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 20 de julio de 2023, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo de Estabilidad Presupuestaria.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Vídeoactas.

Sometido a votación dicha propuesta, el Pleno, por el voto a favor de los trece miembros asistentes de los Grupos de Con Andalucía Izquierda Unida Paradas (7), Socialista (5) y Partido Popular (1), acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2023/CEX_01/000001 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito.

Segundo.- Financiar la aportación municipal al Programa para la prevención de la exclusión social 2023, incluido en el Plan

Código Seguro de Verificación	IV7PUGYSBABKUVNTQ57SEZDSD4	Fecha	31/07/2023 08:07:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PUGYSBABKUVNTQ57SEZDSD4	Página	8/38

Provincial de Cohesión social e igualdad 2020-2023 del Presupuesto en vigor, por importe de **9.787,54 €.**

Tercero.- Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito, según consta en la Memoria suscrita por la Presidencia, son los siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO
0000/2312/13106	7.372,91 €
0000/2312/1600004	2.414,63 €
	TOTAL 9.787,54 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	Cuantía
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31/12/2022	9.787,54 €

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 de y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos adoptados e inicialmente aprobados se expondrán al público por plazo de quince días mediante Edictos en el Tablón de anuncios de la Corporación, que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas (https://sede.paradas.es/) y anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose elevado a definitivo dichos acuerdos en el caso de que no se presenten reclamaciones.

Quinto.- Dar cuenta de lo resuelto a la Intervención municipal y a la Oficina Presupuestaria, a los efectos oportunos.

5. *CE-23-003. CRÉDITO EXTRAORDINARIO CON DESTINO AL GASTO DE REDACCIÓN Y PROYECTO PARA DOS CUBIERTAS EN PARALELO CON PASILLO CENTRAL MAS DOS PISTAS DE PÁDEL. DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD*.- Seguidamente se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda relativo a la modificación de crédito en la modalidad de crédito extraordinario, con el objeto de realizar la dotación de créditos que permita la redacción y proyecto visado para dos cubiertas en

Código Seguro de Verificación	IV7PUGYSBABKUVNTQ57SEZDSD4	Fecha	31/07/2023 08:07:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PUGYSBABKUVNTQ57SEZDSD4	Página	9/38

paralelo con pasillo central más dos pistas de padel, dirección de obra y coordinación seguridad y salud, mediante la modificación de créditos número CE-23-003 del Presupuesto en vigor, por importe de **5.324,00 €**, procedimiento tramitado con número de expediente **2023/CEX_01/000004.**

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de un Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31 de diciembre de 2022 de **408.623,36 €**, del que se ha propuesto disponer del mismo para la financiación de expedientes de modificación de créditos anteriores mediante las modalidades de incorporación de créditos, suplemento de crédito y créditos extraordinarios, por importe de 336.682,30 €, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de suplemento de crédito financiado con el Remanente líquido de tesorería.

Visto que con fecha 23 de julio de 2023, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la iniciación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 23 de julio de 2023, se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 23 de julio de 2023, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo de Estabilidad Presupuestaria.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Vídeoactas.

Sometido a votación dicha propuesta, el Pleno, por el voto a favor de los trece miembros asistentes de los Grupos de Con Andalucía Izquierda Unida Paradas (7) y Socialista (4), acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2023/CEX_01/000004 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito.

Segundo.- Realizar la dotación de créditos con destino a la redacción y proyecto visado para dos cubiertas en paralelo con pasillo central más dos pistas de padel, dirección de obra y coordinación seguridad y salud, por importe de **5.324,00 €.**

Tercero.- Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito, según consta en la Memoria suscrita por la Presidencia, son los siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO
0000/342/2270600	5.324,00 €
	TOTAL 5.324,00 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	Cuantía
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31/12/2022	5.324,00 €

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 de y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos adoptados e inicialmente aprobados se expondrán al público por plazo de quince días mediante Edictos en el Tablón de anuncios de la Corporación, que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas (https://sede.paradas.es/) y anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose elevado a definitivo dichos acuerdos en el caso de que no se presenten reclamaciones.

Quinto.- Dar cuenta de lo resuelto a la Intervención municipal y a la Oficina Presupuestaria, a los efectos oportunos.

6. *REINTEGRO SUBVENCIÓN CONCEDIDA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA XXX SEMANA CULTURAL DE ACTIVIDADES FLAMENCAS*.- Seguidamente se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda relativo a la modificación del presupuesto de ingresos mediante la anulación de derechos reconocidos de ejercicios anteriores que se integran en la agrupación de Presupuestos cerrados, procedimiento tramitado con número de expediente **2023/ISU_01/000003.**

Visto que mediante Resolución de la Directora de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía de 17 de junio de 2021 se resuelve iniciar el procedimiento para el reintegro parcial, por importe de 3.098,54 €, de la cantidad adelantada de la subvención concedida mediante Resolución de 23 de noviembre de 2020 y posterior modificación en la Resolución de 13 de abril de 2021, para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato en Andalucía "XXX Semana Cultural de Actividades Flamencas" .

Visto que mediante la Resolución de 23 de noviembre de 2020, se concedió al Ayuntamiento de Paradas una subvención para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato en Andalucía "XXX Semana cultural de actividades flamencas", por un importe de 12.000,00 euros.

Visto que mediante la Resolución de 13 de abril de 2021 se modifica, a petición del Ayuntamiento de Paradas, se modifica la subvención concedida para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato en Andalucía "XXX Semana cultural de actividades flamencas", quedando establecida en el importe de 6.555,88 euros, 32'71 por cien del presupuesto aceptado (20.042,44 €).

Visto que con fecha 30 de diciembre de 2020 mediante la Resolución de la Alcaldía número 795/2020 se ordena realizar la modificación del Presupuesto Municipal de 2020, por Generación de créditos por ingresos, referenciada con el código GC-20-094, por la que se generan créditos para la celebración de la "XXX Semana Cultural de Actividades Flamencas", por importe de 12.000,00 euros.

Visto que con fecha 18 de diciembre de 2020 se realiza el ingreso, en la cuenta de titularidad municipal, el importe de 9.600,00 euros, correspondientes al 80 por cien de la subvención concedida para la celebración de la XXX Semana Cultural de Actividades Flamencas.

Visto que el Ayuntamiento presenta la justificación correspondiente, indicando que el coste del presupuesto ejecutado de la celebración de la "XXX Semana Cultural de Actividades Flamencas" asciende al importe de 19.876,08 euros.

Visto que con fecha 25 de junio de 2021 se realiza por parte de este Ayuntamiento el reintegro por importe de 3.098,54 €, correspondiente a la parte no ejecutada del presupuesto de la celebración de la "XXX Semana Cultural de Actividades Flamencas".

Considerando la necesidad de proceder al cierre del Gasto con Financiación Afectada número 20-0-00047, creado para la celebración de la "XXX Semana Cultural de Actividades Flamencas".

Considerando la necesidad de proceder a la anulación de los derechos reconocidos pendiente de cobro del estado de ingresos del presupuesto para el ejercicio de 2020, por importe de 2.400,00 euros.

Considerando que la competencia para la aprobación del presente expediente, corresponde al Pleno, a tenor del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en relación con el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL); Bases 17 del Presupuesto municipal en vigor; artículo 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria.

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Vídeoactas.

Sometido a votación dicha propuesta, el Pleno, por el voto a favor de los trece miembros asistentes de los Grupos de Con Andalucía Izquierda Unida Paradas (7) y Socialista (4), acuerda:

Primero.- Aprobar a modificación del estado de ingresos mediante la anulación de derechos reconocidos de ejercicios anteriores que se integran en la agrupación de Presupuestos cerrados, de acuerdo con el siguiente detalle:

ANUALIDAD	ECONÓMICA	G.F.A.	CRÉDITO
2020	45080	20-0-00047	2.400,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7PUGYSBABKUVNTQ57SEZDSD4	Fecha	31/07/2023 08:07:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PUGYSBABKUVNTQ57SEZDSD4	Página	13/38

	2.400,00 €

Segundo.- Dar cuenta de lo resuelto a la Intervención municipal y a la Oficina Presupuestaria, a los efectos oportunos.

7. *AMINORACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN Y FOMENTO DE VALORES CIUDADANOS DIRIGIDO A LA INFANCIA 2020*.- Seguidamente se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda relativo a la modificación del presupuesto de ingresos mediante la anulación de derechos reconocidos de ejercicios anteriores que se integran en la agrupación de Presupuestos cerrados, procedimiento tramitado con número de expediente **2023/ISU_01/000004.**

Visto que mediante Resolución del Diputado Delegado del Área de Cultura y Ciudadanía de la Excelentísima Diputación de Sevilla número 8622/2021 de 20 de diciembre de 2021 se resuelve aminorar los derechos por importe de 245,40 €, de la subvención concedida para el programa de Dinamización y Fomento de los Valores Ciudadanos dirigidos a la Infancia 2020, dentro de los programas de Ciudadanía del año 2020.

Visto que mediante la Resolución de la Presidencia de la Excma. Diputación de Sevilla número 6448/2020, de 18 de diciembre de 2020, se concedió al Ayuntamiento de Paradas una subvención para el programa de Dinamización y Fomento de los Valores Ciudadanos dirigidos a la Infancia 2020, dentro de los programas de Ciudadanía del año 2020, por un importe de 3.000,00 euros.

Visto que con fecha 28 de noviembre de 2020 mediante la Resolución de la Alcaldía número 646/2020 se ordena realizar la modificación del Presupuesto Municipal de 2020, por Generación de créditos por ingresos, referenciada con el código GC-20-076, por la que se generan créditos para el desarrollo del Programa del Servicio de Ciudadanía de la Excma. Diputación de Sevilla denominado "Dinamización y fomento de valores ciudadanos dirigidos a la infancia 2020", por importe de 3.000,00 euros.

Visto que con fecha 12 de abril de 2021 se realiza el ingreso, en la cuenta de titularidad municipal, el importe de 1.500,00 euros, correspondientes al 50 por cien de la subvención concedida para el desarrollo del Programa del Servicio de Ciudadanía de la Excma. Diputación de Sevilla denominado "Dinamización y fomento de valores ciudadanos dirigidos a la infancia 2020".

Código Seguro de Verificación	IV7PUGYSBABKUVNTQ57SEZDSD4	Fecha	31/07/2023 08:07:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PUGYSBABKUVNTQ57SEZDSD4	Página	14/38

Visto que el Ayuntamiento presenta la justificación correspondiente, indicando que el coste del presupuesto ejecutado del Programa del Servicio de Ciudadanía de la Excma. Diputación de Sevilla denominado "Dinamización y fomento de valores ciudadanos dirigidos a la infancia 2020" asciende al importe de 2.754,60 euros.

Considerando la necesidad de proceder al cierre del Gasto con Financiación Afectada número 20-0-00040, creado para el desarrollo del Programa del Servicio de Ciudadanía de la Excma. Diputación de Sevilla denominado "Dinamización y fomento de valores ciudadanos dirigidos a la infancia 2020".

Considerando la necesidad de proceder a la anulación de los derechos reconocidos pendiente de cobro del estado de ingresos del presupuesto para el ejercicio de 2020, por importe de 245,40 euros.

Considerando que la competencia para la aprobación del presente expediente, corresponde al Pleno, a tenor del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en relación con el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL); Bases 17 del Presupuesto municipal en vigor; artículo 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria.

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Vídeoactas.

Sometido a votación dicha propuesta, el Pleno, por el voto a favor de los trece miembros asistentes de los Grupos de Con Andalucía Izquierda Unida Paradas (7) y Socialista (4), acuerda:

Primero.- Aprobar a modificación del estado de ingresos mediante la anulación de derechos reconocidos de ejercicios anteriores que se integran en la agrupación de Presupuestos cerrados, de acuerdo con el siguiente detalle:

ANUALIDAD	ECONÓMICA	G.F.A.	CRÉDITO
2020	46100	20-0-00040	245,40 €
			245,40 €

Código Seguro de Verificación	IV7PUGYSBABKUVNTQ57SEZDSD4	Fecha	31/07/2023 08:07:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PUGYSBABKUVNTQ57SEZDSD4	Página	15/38

Segundo.- Dar cuenta de lo resuelto a la Intervención municipal y a la Oficina Presupuestaria, a los efectos oportunos.

8. *AMINORACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEDIACIÓN ESCOLAR: APRENDIENDO A SOLUCIONAR" EJERCICIO 2021*.- Seguidamente se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda relativo a la modificación del presupuesto de ingresos mediante la anulación de derechos reconocidos de ejercicios anteriores que se integran en la agrupación de Presupuestos cerrados, procedimiento tramitado con número de expediente **2023/ISU_01/000005.**

Visto que mediante Resolución del Diputado Delegado del Área de Cultura y Ciudadanía de la Excelentísima Diputación de Sevilla número 7414/2022 de 17 de octubre de 2022 se resuelve aminorar los derechos por importe de 1.464,48 €, de la subvención concedida para la ejecución del Programa del Servicio de Juventud denominado Promoción de valores ciudadanos. Fomento de valores ciudadanos mediante la cooperación con los municipios en la realización de proyectos locales destinados a juventud, ejercicio 2021, proyecto "Mediación escolar: Aprendiendo a solucionar".

Visto que mediante la Resolución del Diputado Delegado del Área de Cultura y Ciudadanía de la Excelentísima Diputación de Sevilla número 7115/2021, de 16 de noviembre de 2021, se concedió al Ayuntamiento de Paradas una subvención para la ejecución del Programa del Servicio de Juventud denominado Promoción de valores ciudadanos. Fomento de valores ciudadanos mediante la cooperación con los municipios en la realización de proyectos locales destinados a juventud, ejercicio 2021, proyecto "Mediación escolar: Aprendiendo a solucionar", por un importe de 6.000,00 euros.

Visto que con fecha 26 de noviembre de 2021 mediante la Resolución de la Alcaldía número 833/2021 se ordena realizar la modificación del Presupuesto Municipal de 2020, por Generación de créditos por ingresos, referenciada con el código GC-21-086, por la que se generan créditos para el desarrollo del Programa del Servicio de Juventud denominado Promoción de valores ciudadanos. Fomento de valores ciudadanos mediante la cooperación con los municipios en la realización de proyectos locales destinados a juventud, ejercicio 2021, proyecto "Mediación escolar: Aprendiendo a solucionar", por importe de 6.000,00 euros.

Visto que el Ayuntamiento presenta la justificación correspondiente, indicando que el coste del presupuesto ejecutado del citado Programa asciende al importe de 5.669,40 euros.

Considerando la necesidad de proceder al cierre del Gasto con Financiación Afectada número 21-0-00055, creado para el desarrollo del proyecto "Mediación escolar: Aprendiendo a solucionar" correspondiente al ejercicio 2021.

Considerando la necesidad de proceder a la anulación de los derechos reconocidos pendiente de cobro del estado de ingresos del presupuesto para el ejercicio de 2021, por importe de 1.464,48 euros.

Considerando que la competencia para la aprobación del presente expediente, corresponde al Pleno, a tenor del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en relación con el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL); Bases 17 del Presupuesto municipal en vigor; artículo 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria.

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Vídeoactas.

Sometido a votación dicha propuesta, el Pleno, por el voto a favor de los trece miembros asistentes de los Grupos de Con Andalucía Izquierda Unida Paradas (7) y Socialista (4), acuerda:

Primero.- Aprobar a modificación del estado de ingresos mediante la anulación de derechos reconocidos de ejercicios anteriores que se integran en la agrupación de Presupuestos cerrados, de acuerdo con el siguiente detalle:

ANUALIDAD	ECONÓMICA	G.F.A.	CRÉDITO
2021	46100	21-0-00055	1.464,48 €
			1.464,48 €

Segundo.- Dar cuenta de lo resuelto a la Intervención municipal y a la Oficina Presupuestaria, a los efectos oportunos.

9. *RE-APLICACIÓN DE DERECHOS DE LA TRANSFERENCIA PARA EL DESARROLLO DE NUEVAS O AMPLIADAS COMPETENCIAS RESERVADAS A LA ENTIDADES LOCALES EN EL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE*

GÉNERO 2019.- Seguidamente se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda relativo a la modificación del presupuesto de ingresos mediante la anulación de derechos reconocidos de ejercicios anteriores que se integran en la agrupación de Presupuestos cerrados, procedimiento tramitado con número de expediente **2023/ISU_01/000007.**

Visto que la Subdirectora General de Coordinación Interinstitucional en Violencia de Género certifica que según la Resolución de transferencia de 1 de agosto de 2019, los remanentes de fondos no comprometidos resultantes al finalizar dicho periodo seguirán manteniendo el destino específico para el que fueron transferidos y se utilizarán en el siguiente periodo de realización de actuaciones con cargo a los fondos transferidos a los ayuntamiento para el desarrollo del Pacto de Estado, como situación de tesorería en origen, como remanentes que serán descontados de la cantidad que corresponda transferir a cada ayuntamiento, resultando de la documentación remitida para la justificación de un remanente no comprometido correspondiente al Ayuntamiento de Paradas por importe de 1.935,14 €.

Visto que mediante la Resolución de la Secretaría de Estado de Igualdad, de 1 de agosto de 2019, para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la violencia de género, correspondiente al ejercicio de 2019 se resuelve transferir al Ayuntamiento de Paradas el importe de 1.935,14 euros.

Visto que con fecha 16 de diciembre de 2019 mediante la Resolución de la Alcaldía número 857/2019 se ordena realizar la modificación del Presupuesto Municipal de 2019, por Generación de créditos por ingresos, referenciada con el código GC-19-091, por la que se generan créditos para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Entidades Locales en el Pacto de Estado contra la violencia de género, correspondiente al ejercicio 2019, por importe de 1.935,14,00 euros.

Visto que el Ayuntamiento no presentó la justificación correspondiente en el plazo establecido para ello.

Visto que la Resolución de 1 de agosto de 2019 establece que los remanentes de fondos no comprometidos resultantes al finalizar dicho periodo seguirán manteniendo el destino específico para el que fueron transferidos y se utilizarán en el siguiente periodo de realización de actuaciones con cargo a los fondos transferidos a los ayuntamientos para el desarrollo del Pacto de Estado, como situación de tesorería en el origen, como remanentes que serán

Código Seguro de Verificación	IV7PUGYSBABKUVNTQ57SEZDSD4	Fecha	31/07/2023 08:07:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PUGYSBABKUVNTQ57SEZDSD4	Página	18/38

descontados de la cantidad que corresponda transferir a cada ayuntamiento, para la concesión de nuevos fondos.

Visto que los fondos a transferir en el ejercicio 2021 ascendían a la cuantía de 13.334,44 euros, habiéndose producido la correspondiente transferencia de fondos con la minoración de la cuantía de 1.935,14 euros, correspondiente al ejercicio de 2019, ingresándose, por tanto, en la tesorería municipal el importe de 11.400,30 euros.

Considerando la necesidad de proceder al cierre del Gasto con Financiación Afectada número 19-0-00051, creado con motivo de la transferencia para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Entidades Locales en el Pacto de Estado contra la violencia de género correspondiente al ejercicio 2019.

Considerando la necesidad de proceder a la anulación de los derechos reconocidos pendiente de cobro del estado de ingresos del presupuesto para el ejercicio de 2019, por importe de 1.935,14 euros.

Considerando que la competencia para la aprobación del presente expediente, corresponde al Pleno, a tenor del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en relación con el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL); Bases 17 del Presupuesto municipal en vigor; artículo 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria.

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Vídeoactas.

Sometido a votación dicha propuesta, el Pleno, por el voto a favor de los trece miembros asistentes de los Grupos de Con Andalucía Izquierda Unida Paradas (7) y Socialista (4), acuerda:

Primero.- Aprobar a modificación del estado de ingresos mediante la anulación de derechos reconocidos de ejercicios anteriores que se integran en la agrupación de Presupuestos cerrados, de acuerdo con el siguiente detalle:

ANUALIDAD	ECONÓMICA	G.F.A.	CRÉDITO

Código Seguro de Verificación	IV7PUGYSBABKUVNTQ57SEZDSD4	Fecha	31/07/2023 08:07:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PUGYSBABKUVNTQ57SEZDSD4	Página	19/38

2019	42090	19-0-00051	1.935,14 €
			1.935,14 €

Segundo.- Dar cuenta de lo resuelto a la Intervención municipal y a la Oficina Presupuestaria, a los efectos oportunos.

10. *AMINORACIÓN Y PÉRDIDA PARCIAL DE DERECHOS AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA PARA LA COOPERACIÓN EN EL SOSTENIMIENTO DE TÉCNICOS Y DINAMIZADORES DEPORTIVOS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE (EJERCICIO 2021)*.- Seguidamente se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda relativo a la modificación del presupuesto de ingresos mediante la anulación de derechos reconocidos de ejercicios anteriores que se integran en la agrupación de Presupuestos cerrados, procedimiento tramitado con número de expediente **2023/ISU_01/000008.**

Visto que mediante Resolución del Diputado Delegado del Área de Cultura y Ciudadanía de la Excelentísima Diputación de Sevilla número 6158/2022 de 01 de septiembre de 2022 se resuelve aminorar la subvención concedida para la cooperación en el sostenimiento de técnicos y dinamizadores deportivos para el fomento de la actividad física y el deportes el año 2021 por importe de 80,06 €.

Visto que mediante la Resolución del Diputado Delegado del Área de Cultura y Ciudadanía de la Excelentísima Diputación de Sevilla número 6878/2021, de 11 de noviembre de 2021, se concedió al Ayuntamiento de Paradas una subvención para la cooperación en el sostenimiento de técnicos y dinamizadores deportivos para el fomento de la actividad física y el deportes el año 2021, por un importe de 6.000,00 euros.

Visto que con fecha 27 de mayo de 2021 mediante la Resolución de la Alcaldía número 351/2021 se ordena realizar la modificación del Presupuesto Municipal de 2021, por Generación de créditos por ingresos, referenciada con el código GC-21-029, por la que se generan créditos para la cooperación en el sostenimiento de técnicos y dinamizadores deportivos para el fomento de la actividad física y el deportes el año 2021, por importe de 6.000,00 euros.

Visto que con fecha 27 de mayo de 2021 mediante la Resolución de la Alcaldía número 352/2021 se ordena realizar la modificación del Presupuesto Municipal de 2021, por Transferencia simplificada de créditos, referenciada con el código TC-21-022, por la que se realiza aportación municipal créditos para la cooperación en el sostenimiento de técnicos y dinamizadores deportivos para el

fomento de la actividad física y el deportes el año 2021, por importe de 6.000,00 euros.

Visto que el Ayuntamiento presenta la justificación correspondiente, indicando que el coste del presupuesto ejecutado del citado Programa asciende al importe de 11.839,89 euros.

Considerando la necesidad de proceder al cierre del Gasto con Financiación Afectada número 21-0-00015, creado con motivo de la subvención para la cooperación en el sostenimiento de técnicos y dinamizadores deportivos para el fomento de la actividad física y el deportes el año 2021.

Considerando la necesidad de proceder a la anulación de los derechos reconocidos pendiente de cobro del estado de ingresos del presupuesto para el ejercicio de 2021, por importe de 80,06 euros.

Considerando que la competencia para la aprobación del presente expediente, corresponde al Pleno, a tenor del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en relación con el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL); Bases 17 del Presupuesto municipal en vigor; artículo 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria.

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Vídeoactas.

Sometido a votación dicha propuesta, el Pleno, por el voto a favor de los trece miembros asistentes de los Grupos de Con Andalucía Izquierda Unida Paradas (7) y Socialista (4), acuerda:

Primero.- Aprobar a modificación del estado de ingresos mediante la anulación de derechos reconocidos de ejercicios anteriores que se integran en la agrupación de Presupuestos cerrados, de acuerdo con el siguiente detalle:

ANUALIDAD	ECONÓMICA	G.F.A.	CRÉDITO
2021	46100	21-0-00015	80,06 €
			80,06 €

Código Seguro de Verificación	IV7PUGYSBABKUVNTQ57SEZDSD4	Fecha	31/07/2023 08:07:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PUGYSBABKUVNTQ57SEZDSD4	Página	21/38

Segundo.- Dar cuenta de lo resuelto a la Intervención municipal y a la Oficina Presupuestaria, a los efectos oportunos.

11. *RE-APLICACIÓN DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DEL SERVICIO DE DEPORTES DENOMINADO "COOPERACIÓN EN EL SOSTENIMIENTO DE TÉCNICOS Y DINAMIZADORES DEPORTIVOS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE" EJERCICIO 2018*.- Seguidamente se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda relativo a la modificación del presupuesto de ingresos mediante la anulación de derechos reconocidos de ejercicios anteriores que se integran en la agrupación de Presupuestos cerrados, según procedimiento tramitado con número de expediente **2023/ISU_01/000010**, haciéndose constar por la Sra. Concejal Delegada de Hacienda, previamente y a los efectos previstos en el artículo109.2 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el error material observado en la redacción del primer párrafo de la parte expositiva de dicho dictamen, pues donde dice *"... por importe de 549,02 €."*, debe decir *"… por importe de 4.500,00 €."*

Visto que mediante Resolución de la Presidencia de la Excelentísima Diputación de Sevilla número 6565/2018 de 18 de diciembre de 2018 se resuelve inadmitir la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Paradas por haberse presentado fuera de plazo con destino a la gestión y organización de los juegos deportivos provinciales temporada 2021/2022 por importe de 4.500,00 €.

Visto que con fecha 31 de mayo de 2018 mediante la Resolución de la Alcaldía número 296/2018 se ordena realizar la modificación del Presupuesto Municipal de 2018, por Generación de créditos por ingresos, referenciada con el código GC-18-022, por la que se generan créditos para el desarrollo del Programa de cooperación en el sostenimiento de técnicos y dinamizadores deportivos para el fomento de la actividad física y el deportes, ejercicio 2018, por importe de 4.500,00 euros.

Considerando la necesidad de proceder al cierre del Gasto con Financiación Afectada número 18-0-000180, creado con motivo de la subvención con destino al Programa de cooperación en el sostenimiento de técnicos y dinamizadores deportivos para el fomento de la actividad física y el deportes, ejercicio 2018.

Considerando la necesidad de proceder a la anulación de los derechos reconocidos pendiente de cobro del estado de ingresos del presupuesto para el ejercicio de 2018, por importe de 4.500,00 euros.

Código Seguro de Verificación	IV7PUGYSBABKUVNTQ57SEZDSD4	Fecha	31/07/2023 08:07:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PUGYSBABKUVNTQ57SEZDSD4	Página	22/38

Considerando que la competencia para la aprobación del presente expediente, corresponde al Pleno, a tenor del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en relación con el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL); Bases 17 del Presupuesto municipal en vigor; artículo 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria.

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Vídeoactas.

Sometido a votación dicha propuesta, el Pleno, por el voto a favor de los trece miembros asistentes de los Grupos de Con Andalucía Izquierda Unida Paradas (7) y Socialista (4), acuerda:

Primero.- Aprobar a modificación del estado de ingresos mediante la anulación de derechos reconocidos de ejercicios anteriores que se integran en la agrupación de Presupuestos cerrados, de acuerdo con el siguiente detalle:

ANUALIDAD	ECONÓMICA	G.F.A.	CRÉDITO
2018	46100	18-0-00018	4.500,00 €
			4.500,00 €

Segundo.- Dar cuenta de lo resuelto a la Intervención municipal y a la Oficina Presupuestaria, a los efectos oportunos.

12. *AMINORACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA AL AYUNTAMIENTO DE PARADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES 2021*.- Seguidamente se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda relativo a la modificación del presupuesto de ingresos mediante la anulación de derechos reconocidos de ejercicios anteriores que se integran en la agrupación de Presupuestos cerrados, procedimiento tramitado con número de expediente **2023/ISU_01/000011.**

Visto que mediante Resolución del Diputado Delegado del Área de Cultura y Ciudadanía de la Excelentísima Diputación de Sevilla número 7056/2022 de 04 de octubre de 2022 se resuelve minorar la subvención otorgada al ayuntamiento de Paradas con destino a la la

ejecución del Programa de Celebración de Actividades Culturales 2021 por importe de 104,34 €.

Visto que mediante la Resolución del Diputado Delegado del Área de Cultura y Ciudadanía de la Excelentísima Diputación de Sevilla número 6782/2021, de 05 de noviembre de 2021, se concedió al Ayuntamiento de Paradas una subvención con destino al programa de Celebración de Actividades Culturales 2021, dentro de los programas de Cultura del año 2021, por un importe de 1.631,00 euros.

Visto que con fecha 10 de noviembre de 2021 mediante la Resolución de la Alcaldía número 782/2021 se ordena realizar la modificación del Presupuesto Municipal de 2021, por Generación de créditos por ingresos, referenciada con el código GC-21-80, por la que se generan créditos para el desarrollo del XXV CERTAMEN LITERARIO DE DECLARACIONES DE AMOR incluido en el Programa del Servicio de Cultura denominado "Actividades Culturales" 2021, por importe de 1.631,00 euros.

Visto que el Ayuntamiento presenta la justificación correspondiente, indicando que el coste del presupuesto ejecutado del citado Programa asciende al importe de 2.180,95 euros.

Considerando la necesidad de proceder al cierre del Gasto con Financiación Afectada número 21-0-00050, creado con motivo del otorgamiento de la subvención con destino al desarrollo del XXV CERTAMEN LITERARIO DE DECLARACIONES DE AMOR incluido en el Programa del Servicio de Cultura denominado "Actividades Culturales" 2021.

Considerando la necesidad de proceder a la anulación de los derechos reconocidos pendiente de cobro del estado de ingresos del presupuesto para el ejercicio de 2021, por importe de 104,34 euros.

Considerando que la competencia para la aprobación del presente expediente, corresponde al Pleno, a tenor del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en relación con el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL); Bases 17 del Presupuesto municipal en vigor; artículo 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria.

Código Seguro de Verificación	IV7PUGYSBABKUVNTQ57SEZDSD4	Fecha	31/07/2023 08:07:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PUGYSBABKUVNTQ57SEZDSD4	Página	24/38

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Vídeoactas.

Sometido a votación dicha propuesta, el Pleno, por el voto a favor de los trece miembros asistentes de los Grupos de Con Andalucía Izquierda Unida Paradas (7) y Socialista (4), acuerda:

Primero.- Aprobar a modificación del estado de ingresos mediante la anulación de derechos reconocidos de ejercicios anteriores que se integran en la agrupación de Presupuestos cerrados, de acuerdo con el siguiente detalle:

ANUALIDAD	ECONÓMICA	G.F.A.	CRÉDITO
2021	46100	21-0-00050	104,34 €
			104,34 €

Segundo.- Dar cuenta de lo resuelto a la Intervención municipal y a la Oficina Presupuestaria, a los efectos oportunos.

13. *AMINORACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA AL AYUNTAMIENTO DE PARADAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PROGRAMA DEL SERVICIO DE CULTURA DENOMINADO "FESTIVALES FLAMENCOS" 2020*.- Seguidamente se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda relativo a la modificación del presupuesto de ingresos mediante la anulación de derechos reconocidos de ejercicios anteriores que se integran en la agrupación de Presupuestos cerrados, procedimiento tramitado con número de expediente **2023/ISU_01/000012.**

Visto que mediante Resolución del Diputado Delegado del Área de Cultura y Ciudadanía de la Excelentísima Diputación de Sevilla número 9500/2022 de 19 de diciembre de 2022 se resuelve minorar la subvención otorgada al ayuntamiento de Paradas con destino a la celebración del Programa del servicio de Cultura denominado “Festivales Flamencos” 2020 por importe de 2,92 €.

Visto que mediante la Resolución de la Presidencia de la Excelentísima Diputación de Sevilla número 6447/2020, de 18 de diciembre de 2020, se concedió al Ayuntamiento de Paradas una subvención con destino a la celebración del programa del servicio de cultura denominado “Festivales Flamencos” 2020, por un importe de 4.000,00 euros.

Visto que con fecha 30 de diciembre de 2020 mediante la Resolución de la Alcaldía número 794/2020 se ordena realizar la

modificación del Presupuesto Municipal de 2020, por Generación de créditos por ingresos, referenciada con el código GC-20-093, por la que se generan créditos para la celebración de la semana cultural de actividades flamencas 2020 incluida en el Programa del servicio de cultura denominado "Festivales Flamencos" 2020, por importe de 4.000,00 euros.

Visto que el Ayuntamiento presenta la justificación correspondiente, indicando que el coste del presupuesto ejecutado del citado Programa asciende al importe de 19.876,08 euros.

Considerando la necesidad de proceder al cierre del Gasto con Financiación Afectada número 20-0-00047, creado con motivo del otorgamiento de la subvención con destino a la celebración de la SEMANA CULTURAL DE ACTIVIDADES FLAMENCAS 2020 incluida en el Programa del servicio de cultura denominado "Festivales Flamencos" 2020.

Considerando la necesidad de proceder a la anulación de los derechos reconocidos pendiente de cobro del estado de ingresos del presupuesto para el ejercicio de 2020, por importe de 2,92 euros.

Considerando que la competencia para la aprobación del presente expediente, corresponde al Pleno, a tenor del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en relación con el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL); Bases 17 del Presupuesto municipal en vigor; artículo 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria.

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Vídeoactas.

Sometido a votación dicha propuesta, el Pleno, por el voto a favor de los trece miembros asistentes de los Grupos de Con Andalucía Izquierda Unida Paradas (7) y Socialista (4), acuerda:

Primero.- Aprobar a modificación del estado de ingresos mediante la anulación de derechos reconocidos de ejercicios anteriores que se integran en la agrupación de Presupuestos cerrados, de acuerdo con el siguiente detalle:

ANUALIDAD	ECONÓMICA	G.F.A.	CRÉDITO

2020	46100	20-0-00047	2,92 €
			2,92 €

Segundo.- Dar cuenta de lo resuelto a la Intervención municipal y a la Oficina Presupuestaria, a los efectos oportunos.

14. *PÉRDIDA DE DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA LA DINAMIZACIÓN DE CENTROS DE COMPETENCIAS DIGITALES DURANTE EL EJERCICIO 2022 AL AMPARO DE LA ORDEN DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2021. LÍNEAS GUADALINFO, ELA Y CAPI MANTENIMIENTO*.- Seguidamente se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda relativo a la modificación del presupuesto de ingresos mediante la anulación de derechos reconocidos de ejercicios anteriores que se integran en la agrupación de Presupuestos cerrados, procedimiento tramitado con número de expediente **2023/ISU_01/000013**.

Visto que mediante Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía de 5 de junio de 2023 se resuelve acordar la pérdida de derecho al cobro de la subvención concedida al amparo de la Resolución de 15 de diciembre de 2021 por la que se concede una subvención a la entidad Ayuntamiento de Paradas en el marco de la Resolución de 18 de noviembre de 2021, de la Agencia Digital de Andalucía, por la que se convoca la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la dinamización de centros de competencias digitales durante el ejercicio 2022 al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2021. Líneas Guadalinfo, ELA y CAPI Mantenimiento, por importe de 318,00 €.

Visto que Con fecha 15 de diciembre de 2021 se emite resolución de concesión a la entidad en la que se aprueba un presupuesto de 22.279,59 euros y se concede una subvención por importe de 14.853,06 euros que supone un porcentaje de financiación del 66,67%.

Visto que con fecha 11 de febrero de 2022 mediante la Resolución de la Alcaldía número 097/2022 se ordena realizar la modificación del Presupuesto Municipal de 2022, por Generación de créditos por ingresos, referenciada con el código GC-22-003, por la que se generan créditos para la dinamización de centros de competencias digitales durante el ejercicio 2022 al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2021. Líneas Guadalinfo, ELA y Capi mantenimiento, por importe de 14.706,00 euros.

Código Seguro de Verificación	IV7PUGYSBABKUVNTQ57SEZDSD4	Fecha	31/07/2023 08:07:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PUGYSBABKUVNTQ57SEZDSD4	Página	27/38

Visto que el Ayuntamiento presenta la justificación correspondiente, indicando que el coste del presupuesto ejecutado del citado Programa asciende al importe de 22.185,38 euros.

Considerando la necesidad de proceder al cierre del Gasto con Financiación Afectada número 22-0-00009, creado con motivo del otorgamiento de la subvención para la dinamización de centros de competencias digitales durante el ejercicio 2022 al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2021. Líneas Guadalinfo, ELA y Capi mantenimiento.

Considerando la necesidad de proceder a la anulación de los derechos reconocidos pendiente de cobro del estado de ingresos del presupuesto para el ejercicio de 2022, por importe de 318,00 euros.

Considerando que la competencia para la aprobación del presente expediente, corresponde al Pleno, a tenor del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en relación con el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL); Bases 17 del Presupuesto municipal en vigor; artículo 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria.

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Vídeoactas.

Sometido a votación dicha propuesta, el Pleno, por el voto a favor de los trece miembros asistentes de los Grupos de Con Andalucía Izquierda Unida Paradas (7) y Socialista (4), acuerda:

Primero.- Aprobar a modificación del estado de ingresos mediante la anulación de derechos reconocidos de ejercicios anteriores que se integran en la agrupación de Presupuestos cerrados, de acuerdo con el siguiente detalle:

ANUALIDAD	ECONÓMICA	G.F.A.	CRÉDITO
2022	45080	22-0-00009	318,00 €
			318,00 €

Segundo.- Dar cuenta de lo resuelto a la Intervención municipal y a la Oficina Presupuestaria, a los efectos oportunos.

Código Seguro de Verificación	IV7PUGYSBABKUVNTQ57SEZDSD4	Fecha	31/07/2023 08:07:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PUGYSBABKUVNTQ57SEZDSD4	Página	28/38

15. *AMINORACIÓN DE DERECHOS Y PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA AL AYUNTAMIENTO DE PARADAS DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA EL PROGRAMA DENOMINADO DINAMIZACIÓN Y FOMENTO DE VALORES CIUDADANOS DIRIGIDO A ADULTOS. EJERCICIO 2021*.- Seguidamente se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda relativo a la modificación del presupuesto de ingresos mediante la anulación de derechos reconocidos de ejercicios anteriores que se integran en la agrupación de Presupuestos cerrados, procedimiento tramitado con número de expediente **2023/ISU_01/000014.**

Visto que mediante Resolución del Diputado Delegado del Área de Cultura y Ciudadanía de la Excelentísima Diputación de Sevilla número 7664/2022 de 26 de octubre de 2022 se resuelve acordar la aminoración de derechos de la subvención concedida por Resolución de la Presidencia núm. 7069/2021, de 14 de noviembre, concedida al Ayuntamiento de Paradas para la subvención del Programa del Servicio de Ciudadanía denominado Dinamización y Fomento de Valores Ciudadanos dirigido a Adultos, ejercicio 2021, quedando fijada dicha subvención en 4.429,71 € y declarar la pérdida parcial del derecho a cobro de 25,29 €.

Visto que con fecha 11 de octubre de 2021 mediante la Resolución de la Alcaldía número 696/2021 se ordena realizar la modificación del Presupuesto Municipal de 2021, por Generación de créditos por ingresos, referenciada con el código GC-21-065, por la que se generan créditos para el Programa del Servicio de Ciudadanía denominado Dinamización y Fomento de Valores Ciudadanos dirigido a Adultos, ejercicio 2021, por importe de 4.426,00 euros.

Visto que con fecha 23 de noviembre de 2021 mediante la Resolución de la Alcaldía número 818/2021 se ordena realizar la modificación del Presupuesto Municipal de 2021, por Generación de créditos por ingresos, referenciada con el código GC-21-085, por la que se generan créditos para el Programa del Servicio de Ciudadanía denominado Dinamización y Fomento de Valores Ciudadanos dirigido a Adultos, ejercicio 2021, por importe de 29,00 euros.

Visto que el Ayuntamiento presenta la justificación correspondiente, indicando que el coste del presupuesto ejecutado del citado Programa asciende al importe de 5.324,60 euros.

Considerando la necesidad de proceder al cierre del Gasto con Financiación Afectada número 21-0-00035, creado con motivo del otorgamiento de la subvención para el Programa del Servicio de Ciudadanía denominado Dinamización y Fomento de Valores Ciudadanos dirigido a Adultos, ejercicio 2021.

Considerando la necesidad de proceder a la anulación de los derechos reconocidos pendiente de cobro del estado de ingresos del presupuesto para el ejercicio de 2020, por importe de 25,29 euros.

Considerando que la competencia para la aprobación del presente expediente, corresponde al Pleno, a tenor del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en relación con el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL); Bases 17 del Presupuesto municipal en vigor; artículo 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria.

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Vídeoactas.

Sometido a votación dicha propuesta, el Pleno, por el voto a favor de los trece miembros asistentes de los Grupos de Con Andalucía Izquierda Unida Paradas (7) y Socialista (4), acuerda:

Primero.- Aprobar a modificación del estado de ingresos mediante la anulación de derechos reconocidos de ejercicios anteriores que se integran en la agrupación de Presupuestos cerrados, de acuerdo con el siguiente detalle:

ANUALIDAD	ECONÓMICA	G.F.A.	CRÉDITO
2021	46100	21-0-00035	25,29 €
			25,29 €

Segundo.- Dar cuenta de lo resuelto a la Intervención municipal y a la Oficina Presupuestaria, a los efectos oportunos.

16. *RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS*.- Seguidamente se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda relativo a la aprobación de reconocimiento extrajudicial de créditos pertenecientes al ejercicio 2022, según procedimiento instruido en la Intervención municipal con número de expediente **2023/PFA_01/000002.**

Visto que la factura objeto de este reconocimiento extrajudicial de crédito corresponde a gastos por la toma de

Código Seguro de Verificación	IV7PUGYSBABKUVNTQ57SEZDSD4	Fecha	31/07/2023 08:07:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PUGYSBABKUVNTQ57SEZDSD4	Página	30/38

hormigón fresco y fabricación de 5 probetas con motivo de las obra PEE-21: " Mejoras en las instalaciones de la Piscina Municipal".

Visto el informe de la Secretaría-Intervención accidental, de fecha 23 de junio de 2023, en el que se hace constar que conforme al artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en virtud del principio presupuestario de "Especialidad Temporal", con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

Visto, no obstante, que conforme al artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, mediante el reconocimiento extrajudicial de créditos, por el que se asignan de forma puntual y específica las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores al presupuesto vigente.

Considerando, en relación a dicha factura:

-Que actualmente existe consignación presupuestaria suficiente en el presupuesto de 2022, actualmente prorrogado, en la partida presupuestaria 0000/241/61908 vinculado al GFA 21-0000-38, no obstante en el mencionado informe de la secretaria-intervención accidental, al amparo de lo preceptuado en el artículo 14.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCI), se ha considerado necesario hacer la siguiente observación complementaria, la cual en ningún caso, tiene efectos suspensivos en la tramitación del expediente que se informa:

1.Visto el acuerdo de la Dirección General de SEPA por el que se acuerda la ampliación del plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, relativo a las obras y servicios correspondientes al PFEA-21, concretamente la obra "Mejoras en las instalaciones de la piscina municipal", se aprecia que el importe de la factura objeto de este informe se pretende cargar en la aplicación presupuestaria correspondiente a la mencionada obra, teniendo en cuenta que posiblemente este gasto no sea subvencionable al encontrarse fuera del plazo de la ejecución de la subvención, por consiguiente el importe de esta factura se tendría que aplicar a presupuesto propio o realizar la correspondiente aportación al GFA, conllevando esa aportación una

Código Seguro de Verificación	IV7PUGYSBABKUVNTQ57SEZDSD4	Fecha	31/07/2023 08:07:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PUGYSBABKUVNTQ57SEZDSD4	Página	31/38

minoración en la partida presupuestaria correspondiente a la aportación de las obras PFEA de este año.

- La necesidad de proceder al pago de la mencionada factura, ya que no hacer frente a su pago supondría un enriquecimiento injusto por parte de la administración, lo cual está proscrito por nuestro ordenamiento jurídico.

Considerando la necesidad de proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos pertenecientes al ejercicio de 2022 por un importe total de 72,60 €.

Considerando que la competencia para la aprobación del presente expediente, corresponde al Pleno, a tenor del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en relación con el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria, que atribuye al Pleno de la Corporación el reconocimiento siempre que no exista dotación presupuestaria, mediante la asignación puntual y específica de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores al presupuesto vigente.

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Vídeoactas.

Sometido a votación dicha propuesta, el Pleno, por el voto a favor de los trece miembros asistentes de los Grupos de Con Andalucía Izquierda Unida Paradas (7) y Socialista (4), acuerda:

Primero.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos referente a la factura número 2002.A.1359 perteneciente al ejercicio de 2022, cuyos datos se especifican en el Anexo.

Segundo.- En consecuencia, autorizar el gasto que comporta para esta Administración la factura número 2002.A.1359, con cargo a la aplicación presupuestaria 0000/241/61908 vinculado al GFA 21-0000-38, del vigente Presupuesto municipal.

Tercero.- Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2023, prorrogado del presupuesto del ejercicio 2022, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas expuestas en el mencionado Anexo I.

Cuarto.- Dar cuenta de lo resuelto a la Intervención municipal y a la Oficina Presupuestaria, a los efectos oportunos.

Anexo I

Código Seguro de Verificación	IV7PUGYSBABKUVNTQ57SEZDSD4	Fecha	31/07/2023 08:07:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PUGYSBABKUVNTQ57SEZDSD4	Página	32/38

ORGÁNICA	GRUPO DE PROGRAMA	ECONÓMICA	CRÉDITO	C.I.F/N.I.F.
0000	338	61908	72,60 €	**1262***
			72,60 €	

17. *NOMENCLATURA DE CALLES. DOS NUEVOS VIARIOS EN EL SECTOR SubS-S3*.- Seguidamente se da cuenta al Pleno de la propuesta del Grupo municipal de Adelante Izquierda Unidad, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, relativa a la la denominación de vías urbanas de la localidad, procedimiento tramitado con número de expediente **23/217**, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Visto que se trata de 2 viales situados al este del núcleo urbano en terrenos calificados como Suelo Urbanizable Sectorizado (SubS.S3) en el P.G.O.U.

Visto que en la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de la Corporación de esta villa, el día treinta de abril de 2007, en primera convocatoria, se adoptó, entre otros acuerdos, la aprobación inicial del Plan Parcial del Sector SubS.S3. En dicho Plan Parcial se establece la ordenación de los viales del sector, conforme al plano número 8 denominado "Red viaria y aparcamiento. Alineaciones y rasantes".

Visto que consultada la cartografía de la Sede Electrónica del Catastro se puede comprobar que las calles denominadas como Travesía Fernando Villalón, coinciden en su alineación con los denominados Vial 26, Tramo 6 y Vial 13, Tramo 4 del plano número 8 del Plan Parcial del Sector SubS.S3.

Visto que el Vial 26, Tramo 6 comienza en la prolongación de la calle Fernando Villalón y termina en el denominado Vial 2 Tramo 1 del Plan Parcial del Sector SubS.S3. Tiene forma rectangular, y alineación norte-sur, una superficie aproximada de 2.290 m², una longitud aproximada de 306 metros lineales y una anchura media de 8 metros. En/ el extremo oeste y este linda con parcelas.

Visto que el Vial 13, Tramo 4 comienza en la prolongación de la calle Fernando Villalón y termina en fondo de saco. Tiene forma rectangular, y alineación norte-sur, una superficie aproximada de 1.451 m², una longitud aproximada de 203 metros lineales y una

Código Seguro de Verificación	IV7PUGYSBABKUVNTQ57SEZDSD4	Fecha	31/07/2023 08:07:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PUGYSBABKUVNTQ57SEZDSD4	Página	33/38

anchura media de 8 metros. En el extremo oeste y este linda con parcelas.

Visto que las coordenadas U.T.M. Huso 30 Datum ETRS89 de ambos viales, se definen en el plano número 4, adjunto a la propuesta.

Considerando que es competencia municipal mantener la nomenclatura de las vías públicas, y la numeración de los edificios, informando de ello a todas las administraciones públicas, en base al artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, en redacción dada al mismo por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de Diciembre.

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Vídeoactas.

Sometido a votación dicha propuesta, el Pleno, por el voto a favor de los trece miembros asistentes de los Grupos de Con Andalucía Izquierda Unida Paradas (7) y Socialista (4), acuerda:

Primero.- Aprobar la nomenclatura del **Vial 26, Tramo 6 del** Plan Parcial del Sector SubS.S3, como **Calle Travesía Fernando Villalón A** y rotular los inmuebles, conforme a la siguiente tabla:

REFERENCIA CATASTRAL	NUMERACIÓN
9500121TG7390S0001PR	1
9500120TG7390S0001QR	3
9500119TG7390S0001LR	5
9500117TG7390S0001QR	7
9500116TG7390S0001GR	9
9500115TG7390S0001YR	11
9500114TG7390S0001BR	13
9500113TG7390S0001AR	15
9500112TG7390S0001WR	17
9500111TG7390S0001HR	19
9500110TG7390S0001UR	21
9500109TG7390S0001WR	23
9500108TG7390S0001HR	25

Código Seguro de Verificación	IV7PUGYSBABKUVNTQ57SEZDSD4	Fecha	31/07/2023 08:07:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PUGYSBABKUVNTQ57SEZDSD4	Página	34/38

9500107TG7390S0001UR	27
9500106TG7390S0001ZR	29
9500105TG7390S0001SR	31
9500104TG7390S0001ER	33
9500102TG7390S0001IR	35
9500101TG7390S0001XR	37

REFERENCIA CATASTRAL	NUMERACIÓN
9699329TG7299N0001TY	2
9699330TG7299N0001PY	4
9699331TG7299N0001LY	6
9699332TG7299N0001TY	8
9699333TG7299N0001FY	10
9699334TG7299N0001MY	12
9699335TG7299N0001OY	14
9699336TG7299N0001KY	16
9699337TG7299N0001RY	18
9699338TG7299N0001DY	20
9699339TG7299N0001XY	22
9699340TG7299N0001RY	24
9699341TG7299N0001DY	26
9699342TG7299N0001XY	28
9699365TG7299N0001FY	30
9699343TG7299N0001IY	32
9699344TG7299N0001JY	34
9699345TG7299N0001EY	36
9699346TG7299N0001SY	38
9699347TG7299N0001ZY	40
9699348TG7299N0001UY	42
9699349TG7299N0001HY	44
9699350TG7299N0001ZY	46

Código Seguro de Verificación	IV7PUGYSBABKUVNTQ57SEZDSD4	Fecha	31/07/2023 08:07:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PUGYSBABKUVNTQ57SEZDSD4	Página	35/38

9699351TG7299N0001UY	48
9699352TG7299N0001HY	50
9699363TG7299N0001LY	52
9699353TG7299N0001WY	54
9699354TG7299N0001AY	56
9699355TG7299N0001BY	58
9699356TG7299N0001YY	60
9699362TG7299N0001PY	62
9699357TG7299N0001GY	64

Segundo.- Aprobar la nomenclatura del **Vial 13, Tramo 4** del Plan Parcial del Sector SubS.S3 como **Calle Travesía Fernando Villalón B** y rotular los inmuebles, conforme a la siguiente tabla:

REFERENCIA CATASTRAL	NUMERACIÓN
9699328TG7299N0001LY	1
9699327TG7299N0001PY	3
9699326TG7299N0001QY	5
9699325TG7299N0001GY	7
9699324TG7299N0001YY	9
9699323TG7299N0001BY	11
9699322TG7299N0001AY	13
9699321TG7299N0001WY	15
9699319TG7299N0001AY	17
9699318TG7299N0001WY	19
9699317TG7299N0001HY	21
9699316TG7299N0001UY	23
9699315TG7299N0001ZY	25
9699314TG7299N0001SY	27
9699313TG7299N0001EY	29
9699312TG7299N0001JY	31
9699311TG7299N0001IY	33
9699364TG7299N0001TY	35

Código Seguro de Verificación	IV7PUGYSBABKUVNTQ57SEZDSD4	Fecha	31/07/2023 08:07:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PUGYSBABKUVNTQ57SEZDSD4	Página	36/38

9699361TG7299N0001QY	37

REFERENCIA CATASTRAL	NUMERACIÓN
9699310TG7299N0001XY	2
9699309TG7299N0001JY	4
41071A025003380000IY	6
41071A025003390000IG	8
9699358TG7299N0001QY	10
9699359TG7299N0001PY	12
9699360TG7299N0001GY	14
9699306TG7299N0001DY	16
9699305TG7299N0001RY	18
9699304TG7299N0001KY	20
9699303TG7299N0001OY	22
9699302TG7299N0001MY	24

Tercero.- Realizar la correspondiente anotación en el Inventario de Bienes y Derechos de este municipio, en consonancia con lo preceptuado en los artículos 97 y 100.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA).

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo, junto a la documentación que lo acompaña, a cuantas entidades e instituciones sea necesario para continuar con la tramitación del expediente, tales como Gerencia Regional del Catastro de Andalucía, Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, Instituto Nacional de Estadística (INE), a la oficina municipal de Estadística, así como a las empresas y Organismos que presten en el Municipio servicios destinados a la colectividad.

Quinto.- Notificar a los interesados el presente acuerdo con expresa mención de los recursos que contra el mismo procedan.

Y no siendo más los asuntos a tratar, se levanta la sesión de orden de la expresada Presidencia, siendo las veintiuna horas y cuarenta y dos minutos del día de la fecha, de todo lo cual el Secretario Accidental que suscribe da fe.

Código Seguro de Verificación	IV7PUGYSBABKUVNTQ57SEZDSD4	Fecha	31/07/2023 08:07:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PUGYSBABKUVNTQ57SEZDSD4	Página	37/38

Se extiende la presente acta, una vez aprobada por la Corporación, en el anverso de treinta y ocho folios de papel timbrado del Ayuntamiento de Paradas, identificados con los números _____.-

EL ALCALDE, EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

f: D. Rafael Cobano Navarrete f: Antonio V. Bustos Cabello

El presente documento ha sido expedido por el sistema de firma electrónica dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla (INPRO), en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por este Ayuntamiento de Paradas, e igualmente en base a la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla , número 59 de fecha 13 de marzo de 2013.

Código Seguro de Verificación	IV7PUGYSBABKUVNTQ57SEZDSD4	Fecha	31/07/2023 08:07:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PUGYSBABKUVNTQ57SEZDSD4	Página	38/38